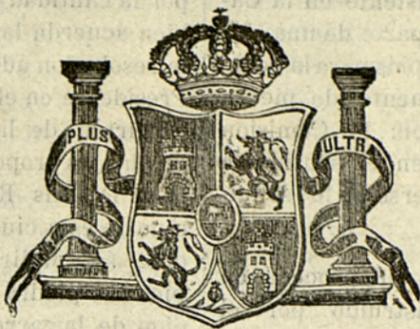


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses.. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >
 Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm). 23

REAL ÓRDEN

Excmo. Sr.: Vistas las consultas que, cumpliendo lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 9 de Septiembre de 1900, han dirigido á la Presidencia del Consejo de Ministros los Ministerios de Gracia y Justicia, Gobernacion, y Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas acerca de la aplicacion de los preceptos sobre ingreso y ascenso en la carrera administrativa, consignados en otro Real decreto fecha 18 de Junio anterior, especialmente sobre la situacion y derechos de los Oficiales de quinta clase en general, y de los que desempeñan destinos con carácter provisional en particular; de los funcionarios de todas categorías, cuando sirven en comision; de los aspirantes y Escribientes de algunos de los Centros y carreras de Ultramar, y de los Gobernadores de provincia con dos años de ejercicio en el cargo.

Teniendo en cuenta asimismo los preceptos de dicho Real decreto de 18 de Junio y los principios que los informan; los términos en que están redactadas otras disposiciones similares que á aquel sirvieron de base; las aclaraciones contenidas en la Real orden de 17 de Julio del año citado, y por último, las razones apuntadas por los Ministerios respectivos y por los interesados reclamantes;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que, como aclaracion del Real

decreto de 18 de Junio y resolución de las dudas consultadas, en cuanto afectan carácter general, se publiquen en la Gaceta de Madrid las reglas siguientes:

Primera. El art. 3.º del Real decreto de 18 de Junio de 1900, sobre ingreso y ascenso de la carrera administrativa, se interpretará en el sentido de que los tres turnos que para la provision de vacantes establece, han de ser aplicados á todas las plazas desde la categoría de Oficial de cuarta clase á la de Jefe de Administracion de primera, ambas inclusive, sin perjuicio de admitir para las de Oficiales cuartos un nuevo turno en favor de los opositores aprobados con derecho á ellas.

Segunda. Los Oficiales de quinta clase que sirvan destinos con carácter provisional no tienen derecho á figurar en los escalafones, segun está declarado en la regla 5.ª de la citada Real orden de 17 de Julio; pero ello, no obstante, aquellos funcionarios que sirviendo plazas provisionalmente hubieran desempeñado en propiedad las mismas ú otras en época anterior, deberán figurar en el escalafon respectivo de cesantes, con la categoría, clase y antigüedad que tuviesen adquirida.

Tercera. Les empleados que antes de la formacion de los escalafones hubiesen servido destinos de categoría ó clase superior al que actualmente desempeñen, serán incluidos en la clase que por su destino activo les corresponda, figurando en comision y á la cabeza de la escala.

Cuarta. Como consecuencia de lo determinado en la regla anterior, y en la cuarta de la Real orden de 17 de Julio, ningun funcionario podrá figurar en situacion de activo y de cesante en un mismo escalafon ni en dos escalafones distintos, aun cuando sean de diferentes Ministerios.

Quinta. Los aspirantes, Escri-

bientes y subalternos no deben ser incluidos en ningun escalafon de los que se formen por virtud del Real decreto de 18 de Junio, pero conservarán los derechos que les reconocia la legislacion anterior.

Sexta. Los funcionarios cesantes de la Secretaria del suprimido Ministerio de Ultramar y de todas sus dependencias en la Peninsula ó en las colonias, que no prestaron servicios asimilados á Cuerpos ó carreras especiales, serán incluidos en los escalafones generales del Ministerio de la Gobernacion.

Séptima. Aquellos funcionarios, cuyo último cargo ha sido en los establecimientos penales de Ultramar, podrán ingresar en vacantes del Cuerpo de Penales de la Peninsula, figurando desde luego en su escalafon de cesantes ó excedentes, si reúnen aptitud legal para ello. En otro caso deberán ser comprendidos en el escalafon y lugar que les corresponda por los demás destinos que pudieran haber servido.

Octava. Se formará una escala especial, auxiliar del Cuerpo de Correos, con los funcionarios de este ramo en Ultramar con aptitud reconocida para el servicio de la Peninsula. Los que no tengan las condiciones legales ingresarán en el escalafon general del Ministerio de la Gobernacion.

Novena. Los cesantes de los Cuerpos de Correos, Telégrafos y Penales de la Peninsula á quienes no se reconoció derecho á formar parte de estos Cuerpos, ó están excluidos de sus escalafones, no deben ser incluidos en los de los Ministerios respectivos si no ganaron por otro concepto categoría administrativa.

Décima. Un mismo programa é iguales ejercicios se exigirán para las oposiciones á plazas de aspirantes á Oficiales de cuarta y quinta clase, determinando el Tribunal, con vista de las calificaciones, qué opositores han de ser incluidos en cada uno de los dos escalafones que

se formarán para la provision de aquellas plazas en el turno correspondiente.

Undécima. De acuerdo con lo preceptuado en el art. 17 del Real decreto organizando la carrera administrativa, los Gobernadores de provincia, aun cuando desempeñen el cargo durante dos ó mas años, no tienen derecho á figurar en el escalafon de ninguno de los Ministerios, á menos de que hayan obtenido la categoría de Jefe de Administracion de primera clase, con arreglo á lo que previene la ley de Presupuestos de 1876.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1901.—Azcárraga.
 A los Sres. Ministros de Gracia y Justicia; Gobernacion; Instruccion pública y Bellas Artes; Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y Subsecretario de esta Presidencia.

(De la Gaceta núm. 18).

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por D. José Rodriguez Gonzalez, contra una providencia de este Gobierno confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de Villasilos, por el que se le prohíbe cerrar durante la noche su ganado en una tenada que posee dentro del pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial, de conformidad con lo que determina el art. 26 del Reglamento para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 24 de Enero de 1901.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 Arturo Lopez Llasera.

MONTES.

Guarderia.

Los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales haya algun monte público, remitirán inmediatamente al Sr. Ingeniero Jefe de este distrito forestal una relacion expresiva del número de guardas que pague cada uno de los pueblos de su distrito, especificando los que estén dedicados exclusivamente á la custodia de los montes, y cuáles sean estos, y los que custodian los montes á la vez que las demás propiedades públicas ó particulares, así como el haber que cada uno de ellos disfrute.

Burgos 24 de Enero de 1901.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Arturo Lopez Llasera.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 24 de Agosto de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Aureliano Martinez Villar y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Revenga, Santos Carazo y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior de 21 del actual y quedó aprobada.

Para informar lo que proceda en el expediente de alzada interpuesta por D. Valentin Ortega, Don Bruno Merino y D. Alejo Ortega, vecinos de Quintanilla del Agua, contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se desestimó su pretension de que se obligara á D.^a Clara Merino y D. Bonifacio Ortega á retirar unos portones que han colocado en la calle de Hontanares de aquella localidad, apropiándose parte de la via pública con perjuicio de las fincas colindantes: la Comision acuerda que se determine por el Alcalde con toda claridad cuáles son los vínculos de parentesco que ligan á los Concejales D. Gregorio Merino, D. Jacinto Ortega y Don Agapito Izquierdo con los vecinos D. Bonifacio Ortega y D.^a Clara Merino, y que á su vez el Concejal D. Hermenegildo Palacios, que ha contestado con la frase vaga de que es tio colateral del reclamante Don Alejo Ortega, diga en qué concepto es tio de este.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido en averiguacion de la inversion dada á los intereses de inscripcion del distrito de Pedrosa del Principe cobrados desde el año 1867 hasta el de 1889 inclusives y de lo retirado de la Caja general de depósitos: la Comision acuerda se reclamen al encargado del Archivo las cuentas municipales de los años de 1867 á 1868, al de 1872 á 1873 y 1874 á 75 hasta el de 1888 á 1889 inclusive, y al Sr. Gobernador la de 1873 á 74.

Examinado el expediente instrui-

do por el Ayuntamiento de Fresno de Riotiron solicitando autorizacion del Gobierno de S. M. para retirar el capital existente en la Caja de depósitos y parte de una inscripción de propios para la construcción de un puente de piedra sobre el rio Tiron: la Comision acuerda informar en el sentido de que puede accederse á lo solicitado.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Sedano en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en los dias 13, 14 y 15 de Agosto de 1899: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde certificacion de los frutos obtenidos en dicho año, especificando las diferentes clases de ellos.

Examinado el testimonio del acta de subasta verificada en esta Capital en el dia 14 del corriente mes para la contratacion de los acopios de piedra para la conservacion durante el presente año de las carreteras provinciales de Roa á Encinas y Bajada de Roa; de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo; de Burgos por Arroyal á La Pinza; de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca; de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia; de Oquillas á la Horra y ramal de Quintana del Pidio; de Aranda de Duero á Torresandino y de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga; y resultando que en el acta de la subasta se cumplieron los requisitos legales: la Comision acuerda declarar la validez del remate y adjudicar definitivamente el servicio de acopios de piedra para las carreteras que se detallan á los sujetos siguientes: á D. Luis Ramirez Alvaro, vecino de esta ciudad, el servicio de acopios de piedra para la conservacion de la carretera de Oquillas á La Horra y ramal de Quintana del Pidio, por la cantidad de 1490 pesetas; á D. Maximino Rodrigo Calvo, vecino tambien de esta ciudad, el mismo servicio para la conservacion de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza, por la cantidad de 1898 pesetas; á D. Eduardo Plaza Romo, vecino de Villaldemiro, igual servicio para la conservacion de la carretera de dicho Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga, por la cantidad de 995 pesetas; á D. Fermin Cristobal Roderó, vecino de Pedrosa de Duero, el servicio referido para la conservacion de la carretera de Roa á Encinas y Bajada de Roa, por la cantidad de 1900 pesetas; á D. Toribio Dominguez Amayuelas, vecino de Los Balbases, igual servicio para la conservacion de la carretera de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, por la cantidad de 1890 pesetas; al mismo D. Toribio, el rela-

cionado servicio para la conservacion de la carretera de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, por la cantidad de 1890 pesetas. Así bien acuerda la Comision aprobar la resolucion adoptada por el Señor Presidente en el acto de la subasta, en virtud de la cual fueron desechadas las proposiciones siguientes: la de D. Luis Ramirez Alvaro, vecino de esta ciudad, comprometiéndose á cumplir el servicio de acopios de piedra para la conservacion de la carretera de Aranda de Duero á Torresandino por no haber acompañado á dicha proposicion el resguardo de depósito, y la de Don Cesáreo Vilumbrales Maté, vecino de Alcocero, referente al mismo servicio para la conservacion de la carretera de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga, por no haber acompañado á su proposicion la cédula personal. Tambien acuerda aprobar la resolucion adoptada por la misma Presidencia en el acto de la subasta por la que fué desechada la proposicion presentada por D. Toribio Dominguez Amayuelas, vecino de Los Balbases, comprometiéndose á cumplir el servicio de acopios para la conservacion de la carretera de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga, y por último, acuerda aprobar igual resolucion adoptada respecto de la proposicion señalada con el núm. 10, presentada por el mismo D. Toribio, comprometiéndose á desempeñar el servicio de acopios de piedra para la conservacion de la carretera de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia: resultando que, aprobado lo resuelto por el Sr. Presidente en el acto de la subasta, queda sin adjudicar el servicio de acopios de piedra para la conservacion de las carreteras de Aranda de Duero á Torresandino y de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia: la Comision acuerda que se saque á nueva subasta el servicio mencionado bajo el mismo tipo y condiciones publicadas en el Boletín oficial, número 112, correspondiente al dia 15 de Julio último.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce de la mañana.

Burgos 24 de Agosto de 1900.—El Vicepresidente accidental, Aureliano Martinez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 28 de Agosto de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Aureliano Martinez Villar y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Revenga y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior de 24 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda nombrar peon caminero interino á Patricio Barrio Vicente con el haber diario de 1'50 pesetas.

Visto el presupuesto que el Arquitecto provincial ha remitido de los gastos que considera necesarios para la reparacion de la claraboya y del tejado del Palacio provincial: la Comision acuerda que se ejecuten sin pérdida de momento por administracion.

Dada cuenta de otra comunicacion del propio Arquitecto provincial haciendo presente la necesidad de que se repare la cañería situada bajo la carretera general del Estado de Burgos á Madrid, enfrente del Colegio de sordo-mudos: la Comision acuerda rogar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia tenga á bien dictar las disposiciones que crea convenientes para que se repare la expresada alcantarilla.

Dióse lectura de una comunicacion del Alcalde de Villaverde-Mogina en que pide se le facilite una de las bombas que posee la Direccion de carreteras provinciales para los agotamientos que requiera la construcción de un puente sobre el rio Arlanzon en aquella localidad; y la Comision acuerda que la expresada Direccion de carreteras provinciales facilite la mencionada máquina.

No habiendo terminado el contratista las obras de construcción de los depósitos de agua del nuevo Hospicio provincial destinados á la limpieza de las alcantarillas del mismo: la Comision acuerda ordenar á dicho contratista que las termine en un plazo muy breve.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Francisco Alonso Fernandez y tres vecinos mas de Castrillo de Riopisuerga contra una providencia del Alcalde en que les impuso 10 pesetas de multa á cada uno por no haber cerrado los palomares de su propiedad: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada de la providencia apelada y del acuerdo y bando infringidos por los recurrentes.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Manuel Vicente del Olmo, vecino de Castrogeriz, contra un acuerdo del Ayuntamiento en el que se le imponen 25 pesetas de multa por haber cortado raices de unos árboles dentro de una viña de su propiedad: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que ordene al Alcalde remita el expediente original instruido sobre el particular.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Florencio Elvira, vecino de Moncalvillo, contra tres providencias del Alcalde en que le impuso multas por aprovechamientos abusivos que llevó á cabo con el ganado de su propiedad: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desesti-

OBRAS PÚBLICAS.

Relacion rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Pardilla á Fuentecen, seccion de Aranda de Duero á Cantalejo á Fuentecen, trozos 2.º y 3.º, en el terminom unicipal de Moradillo de Roa.

| Número de orden | Clase de las fincas. | Nombres de los propietarios. | Vecindad de los mismos. |
|-----------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------|
| 1 | Tierras. | Domingo Arranz Mayor. | Moradillo de Roa. |
| 2 | idem | Nicolás Ramirez Adrados. | idem |
| 3 | idem | Lope Sanz Rincon. | idem |
| 4 | idem | Felipe Garcia Camarero. | idem |
| 5 | idem | Pedro Rincon Rincon. | idem |
| 6 | idem | Frutos de Diego Bajo. | idem |
| 7 | idem | Maria Sanz Plaza. | idem |
| 8 | idem | Eugenia Mayor Bajo. | Fuentenebro. |
| 9 | idem | Maria Sanz Plaza. | Moradillo. |
| 10 | idem | Manuel Sanz Plaza. | idem |
| 11 | idem | Tomás Garcia Garcia. | idem |
| 12 | idem | Antonio Zúñiga Mayor. | idem |
| 13 | idem | Gregorio Arroyo Plaza. | idem |
| 14 | idem | Manuel Pecharroman Plaza. | idem |
| 15 | idem | Jnan Sanz Serrano. | idem |
| 16 | idem | Luis Serrano Romero. | idem |
| 17 | idem | Antonia Zúñiga Mayor. | idem |
| 18 | idem | Vicente Perez Hernando. | idem |
| 19 | idem | Antonia Zúñiga Mayor. | idem |
| 20 | Cañamar. | Domingo Peñalba Sanz. | Zazuar. |
| 21 | idem | Frutos de Diego Bajo. | Moradillo. |
| 22 | idem | Manuel Sanz Plaza. | idem |
| 23 | idem | Juan Arroyo Plaza. | idem |
| 24 | idem | Domingo Perez Mayor. | Aldehorno. |
| 25 | idem | Segundo Cabañas. | Moradillo. |
| 26 | Tierra. | Juan Rincon Rincon. | idem |
| 27 | idem | Justo Serrano Esteban. | idem |
| 28 | idem | Isidoro Gonzalez Rincon. | Torregalindo. |
| 29 | idem | Casiano Sanz Plaza. | Moradillo. |
| 30 | idem | Juan Arroyo Plaza. | idem |
| 31 | idem | Andrés Perez Mayor. | Aldehorno. |
| 32 | idem | Isidoro Gonzalez Rincon. | Torregalindo. |
| 33 | idem | Paula Sualdea de Castro. | Moradillo. |
| 34 | idem | Manuela Mayor Rincon. | Aldehorno. |
| 35 | idem | Domingo Arranz Mayor. | Moradillo. |
| 36 | idem | Manuel Arroyo Serrano. | Sequera. |
| 37 | idem | Rafael Arroyo y Brígido Arroyo | Moradillo. |
| 38 | idem | Isidro Perez Mayor. | Aldehorno. |
| 39 | idem | Casiano Sanz Plaza. | Moradillo. |
| 40 | idem | Casiano Arroyo Plaza. | idem |
| 41 | idem | Domingo Arranz Mayor. | idem |
| 42 | idem | Enrique Rincon Rincon. | idem |
| 43 | idem | Antonia Zúñiga Mayor. | idem |
| 44 | idem | Domingo Sanz Plaza. | idem |
| 45 | idem | Miguel Sanz Perez. | idem |
| 46 | idem | José Gonzalez Rincon. | idem |
| 47 | idem | Tomás Garcia Garcia. | idem |
| 48 | idem | Eugenia Mayor Bajo. | idem |
| 49 | idem | Felipe Garcia Camarero. | idem |
| 50 | idem | Manuela Arranz Mayor. | idem |
| 51 | idem | Manuel Mayor Rincon. | idem |
| 52 | idem | Frutos de Diego Bajo. | idem |
| 53 | Viña. | Domingo Peñalba Sanz. | Zazuar. |
| 54 | idem | Facundo Garcia Lombraña. | Dueñas (Palencia). |
| 55 | Tierra. | Hermenegildo Guijarro. | Moradillo. |
| 56 | idem | Facundo Garcia Lombraña. | Dueñas (Palencia). |
| 57 | idem | Anastasio Veros Rincon. | Moradillo. |
| 58 | idem | Gregorio Cabañas Paris. | idem |
| 59 | idem | Pedro Cabañas Paris. | idem |
| 60 | idem | Juan Camarero Garcia. | idem |
| 61 | idem | Frutos de Diego Bajo. | idem |
| 62 | idem | Domingo Arranz Mayor. | idem |
| 63 | idem | Pedro Adrados Portillo. | idem |
| 64 | idem | Felipe Garcia Camarero. | idem |
| 65 | idem | Herederos de Gregorio Serrano | idem |
| 66 | idem | Manuel Arranz Mayor. | idem |
| 67 | idem | Francisco Pecharroman Plaza. | idem |
| 68 | idem | Maria Sanz Plaza. | idem |
| 69 | idem | Pedro Adrados Portillo. | idem |
| 70 | idem | Faustino Sanz Veros. | idem |
| 71 | idem | Gil Simon Veros. | idem |

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiacion puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 dias, sobre la necesidad de la ocupacion de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 21 de Enero de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., Teófilo Rodriguez Bascones.

marse la reclamacion como extemporánea.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Salas de Bureba en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 3 de Agosto de 1898: la Comision acuerda ordenar al Alcalde remita certificacion expresiva del valor que ha tenido la cosecha de cereales en la localidad en en cada uno de los dos últimos años anteriores al del siniestro, que son los de 1896 y 97 y la cantidad de granos recolectada por cada uno de ellos.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Aranda de Duero 1898-99 y 1890-91. Miraveche 1898-99 y 1899 á 1900. Revilla Vallejera 1897-98. Castrillo de la Vega 1897-98. Zarzosa de Riopisuerga 1896-97. Santa Maria Ribarredonda 1896-97. Orón 1896-97. Lerma 1898-99 y 1899-900.

La Comision acuerda que se reclamen varios documentos que son necesarios para unirlos á las cuentas municipales de Bozón y Altable correspondientes al año económico de 1896-97 é Hinojar del Rey 1897-98.

En vista del oficio que ha dirigido el Alcalde de Riocavado manifestando que los cuentadantes no pueden contestar á los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales del año 1895-96 y 1896-97 por habérseles extraviado y pidiendo se le remita otro para verificarlo: la Comision acuerda acceder á lo solicitado.

Habiéndose observado varios defectos en la cuenta municipal de Revilla-Vallejera, correspondiente al ejercicio de 1896-97: la Comision acuerda que se formule el oportuno pliego de reparos para que sean contestados por los cuentadantes en el término de 15 dias.

La Comision acuerda que se pidan explicaciones al Alcalde de Aranda de Duero, correspondiente al ejercicio de 1887-88, respecto á los recursos de que echó mano el Ayuntamiento para satisfacer las 4.979'44 pesetas que resultan mas de lo recaudado en dicho ejercicio.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce de la mañana.

Burgos 28 de Agosto de 1900.—El Vicepresidente accidental, Aureliano Martinez Villar.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Teófilo Lacalle Gomez, Juez municipal en cargos de instruccion de esta ciudad y su partido. Por la presente se cita, llama y

emplaza al procesado Bartolomé Gimenez y Gimenez, hijo de Pedro y Antonia, natural de Chamartin (Avila), cuyas demás circunstancias, señas particulares y domicilio actual se ignoran, para que dentro del término de veinte dias, á contar del en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia, en el la de Avila y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de responder de los cargos que contra él resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre lesiones inferidas á Genaro Pardo Merino.

A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades, asi civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho Bartolomé Gimenez, y habido que sea le pongan á mi disposicion con las seguridades debidas, advirtiéndose además que de no comparecer dicho procesado, dentro del término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos á 18 de Enero de 1901.—Teófilo Lacalle.—Por su mandado, Marciano Irazu.

Quintanavides.

D. Aurelio Saiz Quintana, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que el dia 3 del próximo mes de Febrero y hora de las once de la mañana, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado los bienes embargados á D. Manuel Barriocanal Saez, de esta vecindad, para hacer pago á D. Martin Barriocanal Saez de la cantidad de 240 pesetas que le adeuda de dinero que le habia prestado para sus necesidades, que con la tasacion de los mismos son los que á continuacion se expresan:

Una cómoda de nogal, tasada en 50 pesetas.

Una era de trillar de 3 celemines, al término de Camposanto, en esta jurisdiccion, en 120.

La mitad de una huerta en la calle de Burgos, de id., en 60.

Un corral en id., núm. 17, en 200.

La mitad de una casa, en id. id., en 500.

Una heredad en Valles de Vetel, de 6, id. en 66.

Otra en La Lámpara, de 2, en 42.

Lo que se hace saber al público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado destinada al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Quintanavides á 10 de Enero de 1900.—El Juez municipal, Aurelio Saiz. — Ante mi, Lorenzo Quintana.

Colegio Notarial de Burgos.

Lic. D. Joaquín Quintana, Decano de la Junta directiva del Ilustre Colegio notarial de esta ciudad,

Hago saber: que en el territorio de este Colegio se hallan vacantes las Notarías de Santa Cruz de Campezo, Melgar de Fernamental, Santa Maria del Campo y Orduña, que corresponden á los distritos notariales de Laguardía, Castrogeriz, Lerma y Valmaseda, respectivamente, las cuales han de proveerse por concurso como comprendidas en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, conforme á los artículos 9.º y 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo dispuesto en el de 23 de Agosto de 1891 y en la Real orden de 15 de Marzo de 1899.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á esta Junta dentro del plazo de 30 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de la convocatoria en la Gaceta de Madrid, debiendo, los que pretendan Notaría del tercer turno, formar las instancias con la debida separacion por tratarse de diferentes expedientes y para mayor facilidad en los extractos de estos.

Dado en Burgos á 21 de Enero de 1901.—Lic. Joaquín Quintana.

Lic. D. Joaquín Quintana, Decano de la Junta directiva del Ilustre Colegio notarial de esta ciudad,

Hago saber: que en el territorio de este Colegio se hallan vacantes las Notarías de Cerezo de Riotiron, Salas de los Infantes, Amurrio, Roa y Briviesca, que corresponden á los distritos notariales de Belorado, Salas, Amurrio, Roa y Briviesca, respectivamente, las cuales se han de proveer por traslacion como comprendidas en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado y conforme á los artículos 35 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881 y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el de 23 de Agosto de 1891 y en la Real orden de 15 de Marzo de 1899.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva dentro del plazo de 30 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de la convocatoria en la Gaceta de Madrid, debiendo formalizar las instancias con la debida separacion los que pretendan Notaría del 2.º turno por tratarse de diferentes expedientes y para mayor facilidad en los extractos de estos.

Dado en Burgos á 21 de Enero de 1901.—Lic. Joaquín Quintana.

Alcaldia de Villanueva de Puerta.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército en el año actual, con arreglo al número 5 del artículo 40 de la vigente ley de Quintas, los mozos nacidos en todo el año de 1881, Eugenio Seco Andrés, hijo de Nicanor y Paula; Eutiquio Ortega Pino, hijo de Leon y Gregoria, y Atanasio Garcia Hierro, hijo de Juan y Hermenegilda; é ignorando su actual paradero y el de sus familias, se les cita para que concurran á esta Casa Consistorial á las once del día 27 del actual al acto de rectificacion del alistamiento, asi como en los sucesivos hasta el dia antes del segundo domingo del mes de Febrero en que se hará el sorteo, segun el art. 63; advirtiéndoles que de no hacerlo por sí ó persona en su nombre, les parará perjuicio.

Villanueva de Puerta 18 de Enero de 1901. — El Alcalde, Rufino Garcia.

Igual citacion hace el Alcalde de Belbimbre respecto del mozo Manuel Manso Sanchez, hijo de Gregorio y Cecilia.

Alcaldia de Madrigal del Monte.

Segun me participa el vecino de este pueblo Antonio Ortega, el dia 16 del actual desapareció de su domicilio un criado llamado Felipe Miguel, natural de Olmedillo de Roa, de 23 años de edad, soltero, color moreno, estatura regular; viste pantalon y chaqueta de pana, boina azul y zapatos nuevos. Por tanto, se ruega á las autoridades del pueblo donde se halle sea conducido á esta Alcaldia para entregarle á su amo.

Madrigal del Monte 16 de Enero de 1901. — El Alcalde, Gregorio Barrio.

Alcaldia de Villegas.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartos de la contribucion rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base al repartimiento de la contribucion en el próximo año de 1901, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á los efectos del art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas; pues transcurrido dicho plazo no serán oídas, advirtiéndoles que este empezará á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villegas 21 de Enero de 1901.— El Alcalde, Amancio Benito.

Alcaldia de Villaveta.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, do-

tada con el haber anual de 12 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villaveta 21 de Enero de 1901.— El Alcalde, Atanasio Arenas.

Alcaldia de San Juan del Monte.

Terminando en 1.º de Abril próximo el contrato con el Médico titular, se anuncia vacante dicha plaza con la dotacion anual de 125 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de 20 familias pobres, transeuntes tambien pobres y casos de oficio. Tambien percibirá 100 pesetas en concepto de renta de casa, y queda en libertad para contratarse con los vecinos, que satisfarán dos fanegas de centeno y dos cántaras de vino cada uno en la época de la recoleccion de cada año.

Los aspirantes, que deberán llevar por lo menos cuatro años de práctica y fijar su residencia en esta villa, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

San Juan del Monte 20 de Enero de 1901.—El Alcalde, Constantino Martinez.

Alcaldia de Palazuelos de Muñó.

En el término de este pueblo y sitio llamado «Las Adoberas», pegante al cauce del molino situado sobre las aguas del rio Arlanzon, se hallan enclavados, en terreno comunal de este vecindario, varios árboles sauces, y como se ignore si son de propiedad particular ó pertenecen al municipio, el Ayuntamiento que presido, en sesión del dia 20 del mes actual, acordó hacer público por medio de anuncios, que quien se crea dueño de los árboles indicados lo justifiquen con documentos legales en el plazo de 15 dias, haciendo la advertencia de que si dentro de dicho término no se presentan los referidos documentos, trascurrido que sea se considerarán los indicados sauces como de la pertenencia del municipio.

Lo que, ejecutando dicho acuerdo y para general conocimiento, se hace público por medio de este anuncio, advirtiéndoles que los documentos de que se deja hecho mérito pueden presentarse en la Secretaria del Ayuntamiento.

Palazuelos de Muñó 22 de Enero de 1901. — El Alcalde, Ponciano Muñoz.

Alcaldia de Arauzo de Salce.

Hace 15 ó 20 dias se encuentran abandonadas, causado grandes daños en los sembrados, tres reses vacunas bravias, no habiendo sido posible recogerlas ni echarlas de este término municipal.

En su virtud, se ruega al dueño de dichas reses se presente á recogerlas en el plazo de ocho dias, pues pasados que sean se procederá á matarlas por los medios procedentes, al objeto de evitar los daños que ocasionan.

Arauzo de Salce 20 de Enero de 1901. — El Alcalde, Simon Manguan.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica de Oejo, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes de escape Roskopf de verdadero níquel, ó de acero negro, con diez centros y dos contrapivotes de piedra, patente de invencion número 15.360, grabado en la máquina y marca «Oejo», de mucho golpe, gran duracion, fuertes y seguros.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

Nota. El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio, porque no dura mas ni anda mejor, aunque se pague el doble. 4

Molino en venta.

El dia 3 de Febrero próximo, á las once, se subastará en la Casa Consistorial de Villafranca Montes de Oca un molino harinero, situado en la calle Mayor de dicha villa, titulado del Cubo, compuesto de dos pares de piedras, limpia, horno, batan, casa vivienda y otros varios accesorios, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, y que el que quiera interesarse en la subasta podrá examinar en los dias que median hasta aquella fecha.

Villafranca Montes de Oca 20 de Enero de 1901. — Domiciano Yela. 3—3

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro.

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda. 9

Compra de pa lomas.

En el Almacén de paja de maíz de Andrés Viñas, calle de San Lorenzo, núm. 5, se compran palomas llamadas *bravias*. En dicho Almacén se vende hoja de maíz á precios sin competencia. 7—12